

	<p style="text-align: center;">SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.</p> <p style="text-align: center;">ACUAVALLE S.A. E.S.P.</p>	<p>Código:</p> <p>Versión N°:</p>
---	---	-----------------------------------

ADENDA No. 2

SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS No. DGSA-001-2022

La Sociedad de Acueducto y Alcantarillado del Valle del Cauca S.A. E.S.P., ACUAVALLE S.A. E.S.P. se permite efectuar la siguiente modificación a la Solicitud Publica de Ofertas No.DGSA-001-2022, cuyo objeto es:

“CONTRATACION PROGRAMA DE SEGUROS DE ACUAVALLE S.A. E.S.P.”

Que el numeral 1.13 de la Solicitud Publica de Ofertas No. DGSA-001-2022, establece que ACUAVALLE S.A. E.S.P., a través de sus representantes y por medio de adendas, podrá aclarar, adicionar o introducir modificaciones a la Solicitud Publica de Ofertas No.DGSA-001-2022.

Que en virtud de lo señalado, se procede a modificar la Solicitud Publica de Ofertas No.DGSA-001-2022, en los siguientes aspectos:

Se modifica el numeral **1.6 PLAZO**, en lo referente a la vigencia del programa de seguros; por lo tanto dicho numeral queda de la siguiente manera:

1.6 PLAZO.

En el evento de que ACUAVALLE S.A. E.S.P. decida aceptar su oferta, el plazo establecido para la ejecución del contrato según la vigencia del programa de seguros es desde el 30 de Junio de 2022 hasta el 16 de diciembre de 2022.

La vigencia de los seguros objeto del presente proceso, será de CIENTO SETENTA (170) DIAS DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2022 HASTA LAS 24 HORAS DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022.

El proponente deberá indicar en forma clara y detallada para las diferentes pólizas para las cuales presente su oferta, como calcular la prima (Tasas) de los diferentes seguros (excepto para Responsabilidad Servidores Públicos), para la inclusión y/o exclusión de bienes y demás modificaciones solicitadas por ACUAVALLE S.A. E.S.P. durante la vigencia del seguro.

Sin embargo, ACUAVALLE S.A. E.S.P. se reserva el derecho de hacer uso de las cláusulas de revocación en los términos estipulados en el Código del Comercio, pudiendo dar por terminado total o parcialmente su vínculo con la(s) aseguradora(s) en cualquier momento y en los términos de Ley.

En caso de terminación del contrato, de revocación de la póliza, de finalización de la vigencia o no renovación por parte de la aseguradora de cualquiera de las pólizas y/o sus anexos materia de la presente convocatoria la entidad asegurada podrá cancelar o no



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE
DEL CAUCA S.A. E.S.P.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.

Código:

Versión N°:

renovar las demás. Así mismo la Compañía aseguradora conviene en que las primas correspondientes al tiempo no corrido se liquidaran a prorrata.

La presente ADENDA debe comunicarse a cada uno de los invitados a participar dentro del proceso de Solicitud Publica de Ofertas No. DGSA-001-2022.

Dada en Santiago de Cali, a los Quince (15) días del mes de Junio del año Dos Mil Veintidós (2022).


JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON
Gerente

Proyectó: Consuelo Realpe A., Técnico Administrativo II Dpto. Gestión de Servicios Administrativos
Revisó: Dra. Diva Liliana Flores Micolta, Profesional IV (E) Dpto. Gestión de Servicios Administrativos
Revisó: Dirección Jurídica

emp
all.
Q